



Guillermina del Valle Pavón

“Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona”

p. 84-109

*El comercio exterior de México 1713-1850*

Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de investigaciones Históricas/Instituto  
de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad  
Veracruzana

2000

260 p.

Cuadros

ISBN 970-684-021-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de noviembre de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/406/comercio\\_exterior.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/406/comercio_exterior.html)

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## OPOSICIÓN DE LOS MERCADERES DE MÉXICO A LAS REFORMAS COMERCIALES MEDIANTE LA RESISTENCIA A OTORGAR CRÉDITO A LA CORONA

*Guillermina del Valle Pavón*

Con el ascenso de los Borbones al trono de España, el Estado se esforzó por aumentar su poder frente a otras potencias europeas y en el interior del imperio. Los ministros borbones se propusieron transformar el sistema comercial que regía los intercambios con reinos de Indias con el objetivo de neutralizar la amenaza de Gran Bretaña sobre su mercado monopólico y sus territorios en América, así como de favorecer el desarrollo productivo de España. Los proyectos de liberalización comercial concibieron a los reinos americanos como mercados coloniales de los que España debía obtener un provecho similar al que Gran Bretaña y Francia sacaban de los suyos, en tanto que las corporaciones mercantiles que había beneficiado el régimen de flotas fueron vistas como los mayores obstáculos a vencer para lograr la apertura comercial dentro del imperio.

La historiografía española ha abordado la aplicación de las reformas comerciales centrándose en los efectos que produjeron sobre los volúmenes del comercio Atlántico,<sup>1</sup> en tanto que los mexicanistas han profundizado en las consecuencias que esas reformas ocasionaron en los negocios de los mercaderes beneficiados por el monopolio mercantil. La afirmación de que los almaceneros de la ciudad de México abandonaron el comercio atlántico a raíz de la liberalización comercial,<sup>2</sup> fue matizada al presentar los

<sup>1</sup> Como ejemplo pueden verse los artículos compilados por Antonio Miguel Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987, pp. 17-27 (Col. Seminarios y Cursos).

<sup>2</sup> Brading sostuvo que como consecuencia de dicha reforma “toda una generación de comerciantes ricos abandonó el comercio para dedicarse a la minería y la



casos de algunos mercaderes que redujeron su actividad en el mercado novohispano y ampliaron sus inversiones financieras, así como su participación en la producción agrícola y ganadera.<sup>3</sup> Según Pérez Herrero, dichos mercaderes incrementaron el crédito que otorgaban a otros comerciantes y recurrieron al uso de libranzas como instrumentos de crédito para mantener su posición central en la distribución interna de ultramarinos,<sup>4</sup> en tanto que, de acuerdo con Kicza, enfrentaron la competencia de los tratantes de Veracruz mediante el establecimiento de socios en dicho puerto y el envío de agentes a España.<sup>5</sup>

Respecto al Consulado de comerciantes de la ciudad de México, la falta de conocimiento sobre el destacado papel que ejerció como agente financiero de la corona, condujo a algunos historiadores a afirmar que, a partir de la apertura mercantil y la aplicación de otras reformas administrativas, se quebrantó el poder que detentaba,<sup>6</sup> cuando aún disponía del recurso mencionado para conseguir nuevos privilegios que favorecieran su situación y la de sus miembros, según veremos a continuación.

agricultura". David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, pp. 162-163.

<sup>3</sup>Ma. Cristina Torales, "Suegro comerciante, yerno financiero: Gabriel de Iturbe y su empresa mercantil en Nueva España, 1797-1812" en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, año 22, cuadernos 1-2, 1996, pp. 84, 98; Guillermina del Valle Pavón, "La contribución de Antonio de Bassoco a la economía novohispana y las contradicciones del reformismo borbónico" en IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, la RSBAP y México, 1995, t. 1, pp. 286-289.

<sup>4</sup>Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, El Colegio de México, México, 1987, pp. 195-253, y Pérez Herrero, "Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)", *Revista de Indias*, vol. 44, núm. 174, 1988, pp. 466-488.

<sup>5</sup>John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pp. 78-83.

<sup>6</sup>Enrique Florescano y María del Rosario Lanzagorta, "Política económica. Antecedentes y consecuencias" en *La economía en la época de Juárez*, Secretaría de Educación Pública, México, 1976, pp. 70, 74, 76 (SepSetentas, 236), y Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808" en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 1981, t. 1, pp. 495, 512. Según David Brading, a raíz de la apertura comercial la corporación mercantil se transformó en "el centro de oposición de los ricos resentidos". Brading, *Mineros, op. cit.*, p. 163.



En el presente trabajo se exponen los proyectos que elaboraron los ministros de la dinastía de los Borbones con el fin de reactivar los vínculos comerciales entre la península y los reinos americanos, se presentan las reformas que se introdujeron en Nueva España y el modo en que reaccionaron los mercaderes de la capital al ver limitado su papel en la redistribución interna de ultramarinos. A principios de la década de 1790 el Consulado restringió el crédito que otorgaba a la corona para apoyar sus campañas bélicas con el objeto de neutralizar el embate de los reformistas, recurso que le permitió lograr que se limitara la creación de nuevos consulados y se autorizara la reconstrucción del camino México-Veracruz que favorecía los intereses de sus miembros.

#### PROYECTOS DE COMERCIO LIBRE Y REFORMAS APLICADAS

Concluida la guerra de Sucesión, el comercio entre la metrópoli y Nueva España había sido penetrado por los ingleses legalmente y a través del contrabando,<sup>7</sup> además de estar mal provisto y encarecido, debido a la pugna que mantenían los mercaderes monopolistas de México y Cádiz por obtener los mayores beneficios. Los cargadores andaluces distanciaban las flotas al máximo con el fin de elevar los precios de los ultramarinos, en tanto que los mexicanos retrasaban las compras en la feria de Jalapa para que los redujeran, además de esforzarse por mantener la exclusividad en la distribución interna de dichos bienes.<sup>8</sup> A tal situación se aunaba la imposición de diversos y elevados gravámenes, los altos costos del financiamiento de las transacciones monopólicas, así como el pago de fletes y seguros, todo lo cual favorecía la creciente entrada de mercancías a través del contrabando.

<sup>7</sup>De acuerdo con el asiento establecido en 1713, y revisado en 1716, la Compañía del Mar del Sur fue autorizada durante 30 años para proveer 4 800 esclavos anuales a la América española, así como para enviar anualmente un navío de 650 toneladas, situación que favoreció notablemente el contrabando. John Lynch, *El siglo xviii. Historia de España, XII*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991, pp. 136-137.

<sup>8</sup>Las pugnas que se desarrollaron entre los cargadores peninsulares y los mercaderes mexicanos pueden conocerse en Pérez Herrero, "Actitudes", *op. cit.*, y José Joaquín Real Díaz, "Las ferias de Jalapa" en *Las ferias comerciales de Nueva España*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, s.a. (Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México).



José de Campillo y Cosío, ministro de Hacienda, Guerra, Marina e Indias de Felipe V (1700-1746), fue consciente de que el abasto restringido del mercado americano limitaba el desarrollo productivo de la metrópoli y mantenía la dependencia de las mercancías extranjeras de manera legal y fraudulenta. En el *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, que circuló en forma manuscrita desde 1743,<sup>9</sup> Campillo propuso impulsar la economía española mediante la introducción de un programa de reformas basado en la transformación de las colonias en importantes centros de consumo de los productos españoles, para lo cual era necesario liberalizar el comercio Atlántico.<sup>10</sup>

Con el objeto de transformar Nueva España en un gran mercado, Campillo propuso distribuir la tierra y promover el cultivo de los bienes demandados por la metrópoli, actividad que proveería de circulante a los indios y españoles “de medianas conveniencias”, a fin de que pudieran adquirir los textiles españoles.<sup>11</sup> Por tal motivo, concebía a las fábricas como el “único asunto que de ningún modo se debía permitir en América”.<sup>12</sup> Con el propósito de reducir el precio de los géneros españoles, comprar materias primas baratas y acabar con el contrabando, consideró necesario que los barcos mercantes pudieran salir de cualquier puerto español; y para suavizar el ataque contra el monopolio andaluz, sugirió restringir a Cádiz la llegada de los navíos de matrícula mediterránea, y a algún puerto del norte la de las embarcaciones procedentes del Cantábrico.<sup>13</sup>

<sup>9</sup> Joseph Fontana, “En torno al comercio libre” en Antonio Miguel Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987, p. 8. Dicho texto tuvo mayor difusión cuando se incorporó al plan presentado en 1762 por Bernardo Ward, quien fue consejero económico de Fernando VI. Eduardo Arcila Farías, “Estudio introductorio” en Joseph Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Universidad de los Andes, Venezuela, 1971, pp. 16-27, 39, 40.

<sup>10</sup> Lynch, *Siglo, op. cit.*, pp. 89, 90, 133. Campillo consideraba que “el mayor bien de España lo pueden constituir sus vastísimos dominios de América”, en razón de que podían generar un elevado consumo para sus mercancías. Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Universidad de los Andes, Venezuela, 1971, p. 60.

<sup>11</sup> Miguel Artola, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, año xii, núm. 50, octubre-diciembre, 1952, pp. 697, 700, 704, 710, 712, 713.

<sup>12</sup> Campillo, *Nuevo, op. cit.*, 1971, p. 70.

<sup>13</sup> Asimismo recomendó simplificar el régimen arancelario y suprimir las restric-



Concluida la guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1748), en la que los navíos sueltos “de registro” sustituyeron a las flotas en el comercio atlántico por motivos de seguridad, el marqués de la Ensenada logró que se mantuviera el uso de los navíos, en lugar de restituir el sistema de flotas, ya que con los primeros la navegación se había hecho más rápida y frecuente, además de haberse intensificado notablemente el volumen de los intercambios.<sup>14</sup> Sin embargo, luego de que Ensenada fue destituido en 1754, los mercaderes andaluces y mexicanos lograron que se restableciera el sistema de flotas, el cual volvió a funcionar a partir de 1757, con la ineficiencia y los problemas de antaño, al operar en función de los intereses monopolistas que estaban estrechamente vinculados al contrabando.<sup>15</sup>

La toma de La Habana por los ingleses, en 1762, puso de manifiesto la debilidad del sistema defensivo español ante las ambiciones de Gran Bretaña, hecho que constituyó el estímulo decisivo para implantar un conjunto de reformas a través de las cuales se fortalecería el poder del Estado español en los territorios americanos.<sup>16</sup> Entre los principales objetivos se buscaba liberar el sistema comercial entre España e Indias a fin de integrar el imperio en materia económica, lo que permitiría favorecer la defensa de los

ciones sobre la extracción de manufacturas españolas. Artola, “Campillo”, *loc. cit.*, pp. 706, 707; Campillo, *Nuevo, op. cit.*, pp. 60, 70.

<sup>14</sup>Ensenada buscaba acabar con los monopolios que limitaban el comercio colonial, por lo que proponía “dejar salir de cualesquiera puerto de España todos los navíos y embarcaciones que quieran ir a la América”. Lynch, *Siglo, op. cit.*, pp. 138, 139, 150, 155.

<sup>15</sup>Real Díaz, “Ferias”, *loc. cit.*, pp. 108-111; Geoffrey J. Walker, *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Editorial Ariel, Barcelona, 1979, pp. 261-272; Lynch, *Siglo, op. cit.*, pp. 138, 139, 161, 171, 173; “Informe reservado del oidor de la Audiencia de México, don Eusebio Ventura Beleña, al excelentísimo señor virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, sobre el actual estado del comercio del mismo reino (1791)” en Florescano y Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1975, t. 1, pp. 206-215.

<sup>16</sup>Al término de la guerra de los Siete Años, Gran Bretaña y Francia también liberalizaron sus regímenes comerciales, yendo más lejos que España al permitir a sus colonias traficar en mercados extranjeros, fundamentalmente españoles, con el objeto de que obtuvieran plata a cambio de esclavos y ultramarinos. Johanna von Grafenstein Gareis, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos-UNAM, México, 1997, pp. 61-65.



terrtorios americanos, entre otros medios, a través del reforzamiento de la armada, la cual había sido descuidada como consecuencia de la decadencia del comercio marítimo.<sup>17</sup>

Pedro Rodríguez Campomanes, quien como fiscal y gobernador del Consejo de Castilla durante el reinado de Carlos III (1759-1788) fue el principal promotor de la apertura comercial, en su obra *Reflexiones sobre el comercio español a Indias*<sup>18</sup> propuso establecer “la libertad absoluta de comerciar a toda la nación”, por considerar que los monopolios, el sistema de flotas, los trámites burocráticos y los altos gravámenes, eran la causa de la decadencia del comercio español y del contrabando.<sup>19</sup> Sin embargo, la liberalización mercantil no se aplicó de manera sistemática y global, de acuerdo con Llombart, “por razones de efectividad y oportunidad política”.<sup>20</sup>

Las reformas empezaron a introducirse en octubre de 1765, al habilitar nueve puertos de la península para el comercio con las islas de Barlovento, sustituir diversos impuestos por uno solo, cuya tarifa era menor a la del conjunto y favorecía a los productos nacionales, y simplificar los trámites burocráticos que debían satisfacer las embarcaciones. Los mercaderes del Consulado de México fueron afectados en 1767, cuando el visitador José de Gálvez derogó la prohibición de reexportar ultramarinos de Veracruz a Yucatán y Campeche,<sup>21</sup> puertos a los que en 1771 se amplió el

<sup>17</sup> Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza Editorial, Madrid, 1992, pp. 152-153. Campillo había visto la necesidad de fomentar la armada española a través del fortalecimiento de la marina mercante, como único medio para poder hacer frente a Gran Bretaña, por lo que el marqués de la Ensenada había concentrado sus esfuerzos en dicho objetivo. Artola, “Campillo”, *loc. cit.*, pp. 707, 708; Lynch, *Siglo, op. cit.*, pp. 150, 158-161.

<sup>18</sup> Rodríguez de Campomanes escribió *Reflexiones* en 1762, sin embargo, dicha obra no fue editada. Llombart, *Campomanes, op. cit.*, pp. 113, 134.

<sup>19</sup> Campomanes atribuía el decaimiento de dicho comercio fundamentalmente al monopolio de Cádiz. Pedro Rodríguez Campomanes (conde de Campomanes), *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)* [Rosa Vicente Llombart, edición, transcripción y estudio preliminar, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988, pp. 341-348, 386].

<sup>20</sup> Llombart, *Campomanes, op. cit.*, p. 134.

<sup>21</sup> La visita general que realizó dicho ministro había sido concebida en el programa de reformas propuesto por José de Campillo y Cossío. Artola, “Campillo”, *loc. cit.*, pp. 711-712.



decreto de octubre de 1765 que autorizaba el comercio con los embarcaderos que habían sido habilitados en España.<sup>22</sup> Y en enero de 1774 se autorizó el comercio entre Nueva España, Guatemala, Nueva Granada y Perú a través de los fondeaderos del mar del sur, medida que benefició a los mercaderes americanos.<sup>23</sup>

Los efectos positivos que tuvo la incipiente apertura comercial sobre el volumen del tráfico, la construcción de navíos y la percepción de derechos reales, dieron lugar al *Reglamento de aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*, de 1778, el cual hizo extensivas las concesiones de 1765 a la mayor parte de los puertos americanos. Por lo que se refiere a Nueva España, en el mencionado reglamento se estableció que el monarca se reservaba el derecho de elaborar la normatividad respectiva “y permitir también desde el año inmediato de 1779 que los registros anuales de azogues lleven a Veracruz los frutos y manufacturas de estos reinos con la misma rebaja de derechos, o respectiva exención de ellos, que irán especificadas en esta concesión”.<sup>24</sup> Y ante la insistencia de los ministros ilustrados, entre los que se destacaron Campomanes y Ortiz de Landázuri,<sup>25</sup> por real orden de marzo de 1779 se autorizó la salida de once navíos de registro destinados a comerciar en

<sup>22</sup> De acuerdo con la real orden del 5 de julio de 1770, en 1771 se hizo extensivo a Yucatán y Campeche el decreto de octubre de 1765. Humberto Tandrán, *El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976, pp. 9-10.

<sup>23</sup> El comercio entre dichas colonias quedó restringido a los bienes que se producían en “sus respectivos suelos”, de modo que no podían reexportarse los ultramarinos europeos y asiáticos, además de mantenerse la prohibición sobre el comercio de los “caldos” y frutos de Perú y Chile que podían competir con los españoles. “Real cédula con disposiciones acerca del comercio y contrabando entre las provincias de Indias, 1774” en Luis Chávez Orozco (comp.), *El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, 1967, pp. 141-149.

<sup>24</sup> Véase el artículo 6 del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778*, Facultad de Filosofía y Letras-Escuela de Estudios Hispanoamericanos-Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979, p. 4.

<sup>25</sup> Llombart, *Campomanes, op. cit.*, pp. 135-139. Llombart menciona los empeños reformistas de Tomás Ortiz de Landázuri, sin embargo, de acuerdo con Priestley, siendo ministro contador general de Nueva España, se había opuesto a la prohibición de reexportar ultramarinos de Veracruz a Yucatán y Campeche, por considerar que dicha reforma “sería contraria a la práctica de siglos”, motivo por el cual propuso que se consultaran a los Consulados de Cádiz y México. Herbert



Veracruz, seis de los cuales debían partir de Cádiz, y los cinco restantes de Málaga, Alicante, Barcelona, Santander y la Coruña.<sup>26</sup>

#### POSICIÓN DE LOS COMERCIANTES DE MÉXICO FRENTE AL COMERCIO LIBRE

La salida de navíos de registro para comerciar en Veracruz comenzó a tener efecto en 1783, luego de que concluyera la guerra contra Gran Bretaña que había iniciado en 1779. No obstante, todo indica que había discrepancias al interior del Consejo de Indias, entre quienes estimaban que el libre comercio debía hacerse extensivo a Nueva España y los que “consideraban oportuna una marcha atrás volviendo a un régimen comercial más controlado y estricto”,<sup>27</sup> ya que en 1787 el secretario del Consejo mandó a los consulados que informaran sobre la situación en que se encontraba el comercio y el conjunto de la economía, una vez que se habían introducido las reformas mencionadas.

El Consulado de la ciudad de México respondió a la consulta del Consejo en mayo de 1788, haciendo hincapié en la declinación que había presentado el comercio de Nueva España en los últimos años a causa de la desmedida introducción de ultramarinos, la continua extracción de caudales y la elevada imposición de derechos. Consideraba la acumulación de impuestos la principal causa de la decadencia que presentaba el virreinato, ya que a los ultramarinos se les imponía en Veracruz una elevada tasa de almojarifazgo, a la que se agregaba 5% de alcabala, “véndanse o no se vendan”,<sup>28</sup> y

Ingram Priestley, *José de Gálvez. Visitor-general of New Spain (1765-1771)*, Porcupine Press, Filadelfia, 1980, p. 204.

<sup>26</sup> Dichos navíos, que requerían de licencia especial para cargar efectos extranjeros, fueron normados de acuerdo con el *Reglamento* de 1778, por lo que gozaron de las rebajas, exenciones de derechos y privilegios que éste establecía. “Informe reservado, 1791”, *loc. cit.*, pp. 216, 218.

<sup>27</sup> Antonio Miguel Bernal, “Libre comercio’ (1778): un primer ensayo de modelo general” en Antonio Miguel Bernal (coord.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987, p. 18.

<sup>28</sup> En 1767 se había impuesto una tarifa de 3% de alcabalas sobre los efectos que llegaban al puerto “por vía de tránsito, o para introducirse en el reino, o para extraerse de él”, debido a que muchos comerciantes declaraban que los géneros salían del puerto sin haberse vendido, cuando en realidad se había efectuado la



8% al entrar a un nuevo suelo alcabatorio,<sup>29</sup> lo que daba lugar a que el cobro de dicho impuesto se multiplicara en el caso de aquellos bienes que se redistribuyeran desde la ciudad de México y otros centros mercantiles a las poblaciones del interior.<sup>30</sup>

El cuerpo mercantil asimismo explicó que la actividad comercial se había dificultado a causa de “la continua introducción de mercancías que traían los registros, la cual daba lugar a la abundancia de ciertos productos ocasionando la disminución de sus precios”.<sup>31</sup> En efecto, una vez pactada la paz de Versalles en 1783, los comerciantes y productores españoles se esforzaron por aprovechar las nuevas oportunidades que ofrecían los mercados americanos,<sup>32</sup> y abastecieron en exceso el mercado novohispano,<sup>33</sup>

venta, y se internaban con el engaño de que pertenecían al vendedor original para defraudar el pago de la alcabala. Mientras que el restante 2% se había incrementado en 1780 para contribuir a la guerra contra los ingleses. “Informe del Consulado de Comerciantes de México al rey, sobre la situación del comercio y la economía de Nueva España, 1788” en Florescano y Castillo, *Controversia, op. cit.*, t. 1, pp. 89-102.

<sup>29</sup> Los ultramarinos pagaban 8% de alcabala, en tanto que los bienes locales contribuían con 6%, debido a que en 1756 éstos habían sido relevados de la tasa extraordinaria de 2% impuesta en 1744 con motivo de la guerra contra Inglaterra. *Ibid.*, p. 88.

<sup>30</sup> Según el Consulado, aproximadamente la mitad de los ultramarinos procedentes de España se introducían en la ciudad de México, de donde se remitía la mayor parte a diversos lugares del interior, en los que pagaban otra alcabala que ascendía a más de 12%, luego de lo cual podían repartirse en poblados menores y pagar una tercera alcabala igual o mayor que la anterior, de modo que dichas mercancías contribuían con una tasa aproximada de 20% por el pago de alcabalas. Este recargo también se generaba a partir de otros centros de redistribución como Puebla, Guadalajara, Querétaro y Valladolid, tanto en el caso de los ultramarinos, como de los bienes de la tierra, los cuales “casi llevaban la misma circulación y repetición de alcabalas”. *Ibid.*, pp. 101, 102.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 72-73.

<sup>32</sup> Ante el notable aumento que presentó la remisión de ciertos productos catalanes, como el aguardiente y los textiles conocidos como “pintados”, los mismos comerciantes catalanes consideraron conveniente que sus “paisanos se abstuvieran por un año siquiera en remitir[...] las inconsideradas remesas que hacen, que ni ellos sacan provecho de nuestras Américas, ni lo dejan sacar a los demás”. José María Delgado Ribas, “El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)” en *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias*, Alianza Editorial/Banco de España/Alianza Universidad, México, 1982, pp. 102-104.

<sup>33</sup> El mismo Consejo de Indias, después de recibir los informes de los consu-



problema al que se aunó la crisis de consumo que se padecía en el virreinato debido a la escasez de alimentos y la epidemia de 1785 y 1786, que se habían presentado como consecuencia de la pérdida generalizada de las cosechas en 1785.<sup>34</sup>

Ante tal situación la corona tuvo que limitar la reexportación de productos extranjeros, mientras que el Consulado de Cádiz apoyó en 1789 el embargo de las manufacturas extranjeras en Veracruz y requirió al monarca la suspensión total de las exportaciones nacionales.<sup>35</sup> Dicho consulado había demandado en 1787 que se dejara al comercio de Nueva España buscar “su nivel”, ya que de las 6 000 toneladas que se habían repartido entre los puertos habilitados en 1784, únicamente se había remitido poco más de la tercera parte, debido a la disminución del número de registros para Veracruz y a que no se habían despachado buques de guerra con azogues.<sup>36</sup>

De acuerdo con el Consulado de México, al apabullante ingreso de mercancías a Nueva España correspondía la continua extracción de moneda, en grado tal, que se había extraído mayor volumen de plata de la que se había acuñado.<sup>37</sup> Por tal motivo preveía que

lados, atribuyó las quiebras que se habían presentado en el comercio al excesivo abasto que habían efectuado “los negociantes de todos los puertos habilitados sin moderar ni combinar [...] los envíos o cargamentos, ni usar de templanza alguna en el ansioso anhelo de ganancia que cada uno se prometía, sin contar con tantos y no menos ávidos competidores”. *Ibid.*, p. 105.

<sup>34</sup> Richard L. Garner, “Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)”, *Historia Mexicana*, vol. xxxi, núm. 4 (124), abril-junio, 1982, pp. 570-571; John R. Fisher, *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992, pp. 176-177. El Consulado exponía cómo había decaído el giro mercantil, “porque los consumidores se vieron precisados de ocurrir con preferencia a los gastos de la curación de las enfermedades, y a surtirse de los alimentos que corriendo a precios tan excesivos no les dejaba el residuo suficiente para proveerse de los géneros que hubieran gastado, si las circunstancias hubieran sido menos adversas”. “Informe del Consulado, 1788”, *loc. cit.*, p. 81.

<sup>35</sup> Fisher, *Relaciones*, *op. cit.*, p. 177.

<sup>36</sup> “Informe del Consulado de Cádiz en 1787 sobre el comercio de América”, Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BNMa), sección Manuscritos, leg. 22082/2.

<sup>37</sup> La forma en que se fueron ampliando las concesiones para extraer caudales de Nueva España puede verse en “Informe reservado, 1791”, *loc. cit.*, pp. 219, 231.



en el futuro la misma España llegaría a padecer por la escasez de plata, ya que la insuficiencia de moneda limitaba la producción minera en Nueva España, en tanto que en la agricultura daba lugar al aumento en el precio de los alimentos, ocasionando la disminución del consumo de géneros españoles, e incluso consideró factible que el comercio interior llegara “a su última ruina” al suspenderse las compras a crédito por el temor de los comerciantes de no encontrar dinero al término de los vencimientos.<sup>38</sup>

Con el objeto de evitar la saturación del mercado novohispano y la carencia de numerario, el Consulado propuso que de los puertos españoles habilitados salieran expediciones anuales con mercancías nacionales, espaciando el envío de géneros extranjeros a dos años. De este modo los registros de plata también se efectuarían anualmente, dando lugar a que la moneda circulara al interior del virreinato, para fomentar la economía y acabar con el temor que tenían los mercaderes de especular con sus capitales.<sup>39</sup> Sin embargo, como advirtió el fiscal Ramón Posada, de llevarse a cabo dicho proyecto los mercaderes de la ciudad de México se transformarían nuevamente en “proveedores exclusivos” de los ultramarinos en el mercado novohispano.<sup>40</sup>

Al ver que la moderada apertura comercial introducida con base en el Reglamento de 1778 era cuestionada por medio de la consulta que había efectuado el Consejo de Indias a los consulados, Campomanes escribió las “Apuntaciones”. En este texto criticó el carácter limitado de las reformas introducidas, y descalificó a los cuerpos mercantiles para dar cualquier información referente al nuevo sistema, tanto porque representaban a los grupos privilegiados, como porque carecían de noticias sobre la materia. Asimismo planteó cómo la amenaza de los ingleses había aumentado a raíz de la pérdida de las trece colonias americanas, mientras se

<sup>38</sup> “Informe del Consulado, 1788”, *loc. cit.*, pp. 75-76.

<sup>39</sup> Según el Consulado, al asegurar la introducción anual de los géneros españoles, los mercaderes no podrían reservarlos a fin de aumentar el precio, sino que procurarían venderlos para obtener una ganancia antes de que llegara la nueva expedición. *Ibid.*, pp. 76-78.

<sup>40</sup> Decidido partidario del comercio libre, Posada recomendaba contener la extracción de moneda a través del fomento del cultivo de los bienes de exportación. “Dictamen del fiscal de Real Hacienda, Ramón Posada. México, 27 de enero de 1792” en Florescano y Castillo, *Controversia*, *op. cit.*, t. I, pp. 260, 264.



mantenía el contrabando y los monopolios, como sucedía en Nueva España, en donde los peninsulares continuaban al margen de la internación de mercancías.<sup>41</sup> Al parecer, el monarca atendió las sugerencias de Campomanes y otros ministros ilustrados, ya que en febrero de 1789 se hizo extensivo a Nueva España el Reglamento de 1778, medida que canceló de manera definitiva el régimen de flotas.

Las reformas habían afectado la actividad comercial de la ciudad de México, cuyo papel en la redistribución de ultramarinos había disminuido notablemente. La continua llegada de navíos a Veracruz había permitido a los comerciantes del interior surtirse directamente en el puerto, en donde adquirían los productos europeos sin los altos recargos que imponían los mercaderes de la capital. De acuerdo con los cálculos realizados en agosto de 1791 por el oidor Eusebio Ventura Beleña, el producto de las alcabalas del conjunto de Nueva España había aumentado 53.1% en los catorce años de comercio libre respecto a los catorce que lo precedieron, mientras que el de la capital, en los doce años de comercio libre (1779 a 1990), únicamente se había incrementado en 1.5% respecto a los doce años anteriores.<sup>42</sup>

Ante las quejas contra la apertura comercial efectuadas por los mercaderes de México y Cádiz que habían sido beneficiados por las antiguas restricciones, el monarca pidió al virrey, segundo conde de Revillagigedo, que informara acerca del estado que guardaba el comercio de Nueva España.<sup>43</sup> En junio de 1791 Revillagigedo se aplicó a investigar cuál era la situación de la actividad mercantil y del resto de la economía, consultando a los principales funcionarios virreinales, al Tribunal del Consulado y a otros líde-

<sup>41</sup> Llombart, *Campomanes, op. cit.*, pp. 143-145.

<sup>42</sup> "Informe reservado, 1791", *loc. cit.*, pp. 204, 205. Es importante hacer notar que, en sus cálculos, el oidor no tomó en cuenta que gran parte del incremento que presentó el producto de las alcabalas en el interior de Nueva España se debió a la transferencia de la recaudación de dicho gravamen de los arrendatarios a los funcionarios reales, medida que se aplicó a partir de 1765. Sobre el notable aumento que produjo en los ingresos del erario dicho cambio en los casos de Zamora y Celaya véase Claude Morin, "Sentido y alcance del siglo XVIII en América Latina: el caso del centro-oeste mexicano" en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987, pp. 162, 163.

<sup>43</sup> Tandrán, *Comercio, op. cit.*, pp. 12, 13; Brading, *Mineros, op. cit.*, 1995, p. 163.



res del gremio mercantil, además de pedir informes a las aduanas de México y Veracruz, al Tribunal de Cuentas, a la Casa de Moneda y a las contadurías de diezmos.<sup>44</sup>

En enero de 1792, 115 mercaderes de la ciudad de México recurrieron al Tribunal mercantil para exponer las causas de la decadencia de la actividad que realizaban y el medio para restablecerla. En su representación exponían cómo la escasez de moneda dificultaba la realización de contratos, los cuales rara vez podían efectuarse de contado, en tanto que era imposible “hallar el suficiente [dinero] para empresas o especulaciones que lo requieran por espacio siquiera de algunos meses”. Además de que el pago de la alcabala a la entrada de la capital, antes de que se hubieran vendido las mercancías, obligaba a “precipitar o sacrificar las ventas, o a recurrir a otros medios gravosos para satisfacer aquel pago, [...] privándose de poder arbitrar alguna negociación o de habilitar con reales efectivos a negociantes interiores”.<sup>45</sup>

Los mercaderes recordaban “los cuantiosos préstamos voluntarios que sin premio alguno [habían franqueado] en la última guerra”, porque el desahogo con que giraban los negocios les había permitido desprenderse generosamente de parte de sus fondos “y del lucro que podría rendirles su inversión hasta el reintegro”. En cambio, consideraban que en la situación que entonces padecían, les “sería muy arduo, si no imposible, reunir aun una corta suma solicitada con réditos”, y con el fin de que se conservara “un recurso tan inmediato, cierto y abundante como el que se ha tenido en la capital, no habiéndose jamás logrado a su semejanza en otras ciudades”, proponían reducir 3 o 4% la tasa de alcabala que se imponía en México a las mercancías que se introducían “con final paradero”, lo que permitiría a los comerciantes del interior volver a surtirse en dicho centro comercial, atraí-

<sup>44</sup> “El virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla, hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil, 1793” en Florescano y Castillo, *Controversia*, *op. cit.*, t. II, pp. 13-58.

<sup>45</sup> “Representación de los 115 comerciantes al Consulado, 2 de diciembre de 1791” en Florescano y Castillo, *Controversia*, *op. cit.*, pp. 245, 246.



dos por su cercanía, el mayor surtido y la facilidad para obtener crédito.<sup>46</sup>

En apoyo a la demanda de los mercaderes, el Consulado planteó al virrey que la decadencia de la ciudad de México sólo se remediaría transformándola nuevamente en el centro de redistribución de mercancías de Nueva España, para lo cual era necesario, además de rebajar parte de la alcabala que satisfacían en ella “las demás poblaciones y ciudades”, extinguir en Veracruz 3% de la tasa de alcabala que se imponía a los efectos que llegaban al puerto,<sup>47</sup> y en su lugar cobrar 6% de lo que efectivamente se vendiera.<sup>48</sup> Y agregó que únicamente de este modo el comercio de México podría lograr “las ventajas que antes le ponía en estado de acopiar caudales para facilitar suplementos a S. M. en las urgencias de la corona y ocurrir al público en sus necesidades”,<sup>49</sup> ya que para otorgar donativos y préstamos a la corona, los mercaderes debían poseer reservas considerables de circulante.

El Tribunal mercantil asimismo reiteró su petición de que el comercio con Nueva España se hiciera por medio de expediciones periódicas, como habían propuesto sus antecesores en 1788, sistema que además de evitar el abasto desmedido de mercancías, que podía ocasionar la rebaja de los precios, impediría que esca-

<sup>46</sup> *Ibid.*, pp. 247, 248.

<sup>47</sup> En agosto de 1791, se había suprimido el cobro de 2% de alcabala que se había impuesto en Veracruz en 1780 para apoyar los gastos de la guerra contra Inglaterra, en atención a la demanda planteada por el Consulado en 1788. Bando del 31 de agosto de 1791; en Centro de Estudios Históricos CONDUMEX (en adelante CONDUMEX), 351.72/27622C.

<sup>48</sup> El Tribunal mercantil explicó que aunque en México se rebajara 2 o 3% de alcabala, “los de tierra adentro” preferirían acudir a Veracruz, en donde “tomarían un género sólo gravado 3%, y viniendo a México, aun cuando se rebajara en él la mitad de la alcabala, ya tendría sobre sí un 6%”. “Representación del Consulado al virrey Revillagigedo, apoyando la petición de los comerciantes. México, 2 de enero de 1792” en Florescano y Castillo, *Controversia, op. cit.*, t. 1, p. 254.

<sup>49</sup> Según el Consulado, el cobro de la alcabala ponía a sus miembros en desventaja frente a los mercaderes españoles, ya que el pago de 3% de alcabala en Veracruz, véndase o no se venda, representaba una desigualdad para el mexicano que pedía a España una memoria de géneros a fin de negociarla en la ciudad de México, porque pagaba 9% de alcabala en total, mientras el tratante peninsular que vendía otra memoria igual de géneros en el puerto sólo pagaba 3%, motivo por el cual convenía más al comerciante de tierra adentro comprar en Veracruz. *Ibid.*, pp. 254-255.



seara la moneda como consecuencia de su extracción continua. Y concluía afirmando que sólo así se impediría la aniquilación del comercio de Nueva España.<sup>50</sup>

#### OPOSICIÓN AL COMERCIO LIBRE MEDIANTE LA RESISTENCIA A OTORGAR EMPRÉSTITOS

Uno de los medios a los que recurrió el Consulado para presionar contra la extensión de las reformas comerciales, consistió en negarse a satisfacer las demandas financieras de la corona. En mayo de 1790 comunicó al virrey Revillagigedo la imposibilidad de repartir entre sus miembros los 100 000 pesos que había demandado el monarca para contribuir a la realización de las convenciones destinadas a celebrar la paz con la Regencia de Argel. El Tribunal mercantil explicó cómo, debido a la introducción del Reglamento de 1778, “la inacción del giro [mercantil] crece diariamente, y los comerciantes carecen de aquella proporción que lo graban cuando tenían la actividad indispensable para su opulencia”. No obstante, debido a que el cumplimiento de la real demanda se había pospuesto por más de cuatro años, el cuerpo mercantil aceptó tomar dicho monto en depósitos a interés, el cual correría a cuenta de la tasa extraordinaria de 5% que se había impuesto en 1782 al derecho de avería que gravaba la introducción de ultramarinos.<sup>51</sup>

En enero de 1793 el virrey recurrió al Tribunal mercantil para solicitar un empréstito destinado a contribuir al financiamiento de la guerra contra la Francia revolucionaria, la cual podía desatarse en cualquier momento. Por carecer de caudales propios, el Consulado propuso tomar 1 000 000 de pesos a réditos, el servicio de los cuales sería pagado mediante la imposición de una nueva tarifa extraordinaria de 5 al millar sobre el derecho de avería. No obstante, al cabo de una semana, el Tribunal mercantil informó a Revillagigedo acerca de las dificultades para conseguir la mencio-

<sup>50</sup> *Ibid.*, pp. 255-258.

<sup>51</sup> Guillermina del Valle Pavón, “El Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis de doctorado, Centro de Estudios Históricos-COLMEX, México, 1997, pp. 194-200.



nada suma, debido a la escasez de caudales que se padecía en la ciudad de México, planteamiento que confirmaba uno de los principales argumentos que había esgrimido la corporación mercantil contra el nuevo régimen comercial.<sup>52</sup>

Al tiempo que Revillagigedo pedía el apoyo financiero del Consulado, solicitó a varios mercaderes la entrega de suplementos sin interés, como se había hecho durante la guerra anterior contra los ingleses. Sin embargo, luego de que en 1791 los mercaderes de la capital habían advertido que no podía esperarse que bajo el nuevo régimen comercial mantuvieran sus contribuciones como en el pasado, la mayor parte se disculparon por no poder satisfacer la demanda del virrey, aludiendo a los problemas que enfrentaba el comercio, entre los que se destacaban la falta de capitales líquidos debido a la decadencia del giro y el tenerlos invertidos en el comercio y la agricultura.<sup>53</sup>

El 8 de marzo, un día después de que los franceses declararan la guerra a España, el Tribunal mercantil informó a Revillagigedo que sólo había logrado reunir poco más de 500 000 pesos con grandes dificultades, lo que dio lugar a que el virrey se negara a autorizar la imposición de la tasa extraordinaria de avería con cuyos productos debían pagarse los réditos de los capitales que el Consulado había recibido en depósito.<sup>54</sup> Es posible que los líderes del cuerpo mercantil no se hubieran esforzado en conseguir los caudales requeridos por Revillagigedo, a causa de la animadversión que profesaban al virrey debido al apoyo que había otorgado a las reformas comerciales y los proyectos que iban en contra de los intereses del Consulado y sus miembros.

Imbuido del pensamiento reformista que buscaba fortalecer la economía española mediante la expansión de los mercados coloniales, que de ninguna manera debían competir con la metrópo-

<sup>52</sup> *Ibid.*, pp. 219-221, 225-226.

<sup>53</sup> A pesar de lo que habían manifestado los mercaderes en 1791, ante la presión del virrey, doce de ellos otorgaron préstamos gratuitos, cuatro de los cuales habían firmado la referida representación. *Ibid.*, pp. 226-228, 285-286; "Representación de los 115 comerciantes, 1791", *loc. cit.*, pp. 250-251.

<sup>54</sup> Además Revillagigedo negó al Consulado el mérito al que se hacía acreedor por conseguir caudales en préstamo para la corona, atribuyendo dicho servicio a los consumidores, debido a que éstos pagaban el gravamen que se imponía para saldar los réditos. *Ibid.*, pp. 229-235.



li,<sup>55</sup> Revillagigedo se esforzaba porque se reconstruyera el camino que comunicaba la ciudad de México con el puerto de Veracruz por la vía de Jalapa, con la intención de agilizar la internación de los géneros españoles. En tanto que se oponía a que se mejorara la ruta alternativa que se dirigía por las villas de Orizaba y Córdoba, por ser la que se utilizaba para transportar las materias primas con las que se fabricaban los textiles domésticos de algodón, la mayor parte de cuya producción se encontraba a cargo de los mercaderes de la ciudad de México.<sup>56</sup>

En agosto de 1793, al cabo de unas semanas de que el Consulado completara la entrega del millón de pesos prometido, Revillagigedo informó al monarca sobre la situación del comercio en Nueva España. Uno de los principales indicadores de los que se valió para mostrar los beneficios que había generado la libertad mercantil sobre el conjunto de la economía fue el incremento de las exportaciones novohispanas, de las que excluyó los metales preciosos. El virrey mostró cómo la última flota que había salido de Nueva España en 1778 había llevado productos por valor de poco más de 2 470 000 pesos, los cuales se habían acumulado en el virreinato durante cuatro años, de 1774 a 1777; mientras que el valor de las exportaciones entre 1787 y 1790 había ascendido a cerca de 11 395 000 pesos, en esta forma mostró cómo se había generado un aumento medio anual de 2 231 000 pesos durante los años de la apertura comercial.<sup>57</sup> Además aseguró que habían surgido “nuevos especuladores de menos capital”, los cuales competían con los mercaderes de México, a quienes Revillagigedo definió como “unas personas decididas por el estanco y las restricciones [...] medios tan opuestos al verdadero fomento del comercio”.<sup>58</sup>

<sup>55</sup> Tales planteamientos habían sido claramente establecidos tanto por Campillo y Cosío como por Campomanes. *Supra* n. 9 y Llobart, *Campomanes, op. cit.*, pp. 126, 128.

<sup>56</sup> Guillermina del Valle Pavón, *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación/Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992, pp. 51-70, y Valle Pavón, “El camino de Orizaba: comercio y problemas para financiar su conservación, 1759-1795” en Leonor Ludlow y Jorge Silva (comps.), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, Instituto Mora/IIH-UNAM, México, 1993, pp. 181-183.

<sup>57</sup> Tandrón, *Comercio, op. cit.*, 1976, p. 13.

<sup>58</sup> “El virrey de Nueva España” en Florescano y Castillo, *Controversia, op. cit.*, pp. 13-15.



Respecto a la escasez de numerario, el virrey contradijo al consulado al afirmar que la amonedación había sido mayor que la salida de caudales,<sup>59</sup> aun cuando aceptó que “la única razón [...] en la cual se apoya la escasez de dinero, es la dificultad que hay de encontrarlo a premio, cuando se necesitan grandes cantidades, aunque sea por las personas, o cuerpos de mejor crédito, como se ha experimentado últimamente por el Consulado”. Sin embargo, consideró que la falta de dinero para imponer a réditos se debía a que las grandes fortunas “se habían subdividido en un considerable número de poseedores”, como efecto de las reformas, ya que había bastantes que podían “hacer un desembolso de 20 o 30 000 pesos sin menoscabo de sus intereses”.<sup>60</sup> Poco tiempo después, el Tribunal mercantil planteó que la escasez de circulante se ponía de manifiesto al comparar los 25 depósitos que había tomado el Consulado en 1782 para reunir el empréstito por 1 000 000 de pesos destinados a respaldar la guerra que se había librado contra Gran Bretaña, con los 45 que había conseguido con el mismo fin en 1793, año en el que se habían colocado cantidades mucho menores.<sup>61</sup>

La falta de caudales para imponer a réditos puede explicarse tanto debido al aumento del flujo de dinero hacia la metrópoli, por las vías fiscal y comercial,<sup>62</sup> como por el hecho de que los mercaderes de la capital tuvieron que modificar la forma en que realizaban sus negocios para enfrentar los cambios generados por la apertura comercial y otras reformas. Pérez Herrero explicó cómo al perder los mercaderes de la ciudad de México “el control sobre la circulación de la plata” y la distribución interna de mercancías, la moneda que antes concentraban tendió a dispersarse en el vi-

<sup>59</sup> Sobre la discusión acerca de la salida de caudales véanse Gamer, “Exportaciones”, *loc. cit.*, pp. 549-595; Pérez Herrero, *Plata, op. cit.*, pp. 159-194.

<sup>60</sup> “El virrey de Nueva España ” en Florescano y Castillo, *Controversia, op. cit.*, pp. 15, 19, 20.

<sup>61</sup> Del Consulado a Gardoqui, México, 28 de abril de 1794, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de México, leg. 2506.

<sup>62</sup> De acuerdo con Pedro Tedde, la suma de los capitales procedentes de Indias y las rentas generales vinculadas con el comercio exterior representaron el 39.8% de los ingresos extraordinarios de la Tesorería General española entre 1784 y 1792, a lo que habría que agregar la salida de plata a causa del contrabando. Pedro Tedde, “Política financiera y política comercial en el reinado de Carlos III” en *Actas del congreso internacional Carlos II y la Ilustración*, Siglo XXI, Madrid, 1990, p. 171.



reinato. Por tal motivo, dichos mercaderes se esforzaban por concentrar el mayor monto posible de circulante, recurriendo, entre otras medidas, a la captación de depósitos de rentistas, así como al uso de libranzas y letras de cambio como instrumentos de crédito.<sup>63</sup> Así, en la medida que se introdujeron las reformas se incrementó la demanda de dinero a premio por parte de los mercaderes, situación que hizo cada vez más difícil la obtención de circulante.<sup>64</sup>

La necesidad de concentrar la moneda a fin de mantener el control sobre el mercado novohispano, puede explicar por qué en 1793 sólo cuatro miembros del Consulado depositaron capitales a rédito para el empréstito solicitado por Revillagigedo, cuando en 1782 siete mercaderes matriculados habían realizado dicha operación por montos mucho mayores. Además, contamos con información que puede explicar las inversiones efectuadas en 1793 por tres de los cuatro mercaderes que colocaron caudales para el empréstito en cuestión. Antonio de Bassoco, quien depositó 65% de los caudales correspondientes a los miembros del Consulado, había decidido invertir a réditos gran parte de sus capitales, luego de haber tenido pérdidas considerables a causa de las transformaciones que se habían efectuado en el comercio atlántico.<sup>65</sup> En tanto que Antonio de Ycaza y Gabriel de Yturbe eran los dos únicos mercaderes del Consulado que habían sido directamente beneficiados por las reformas comerciales.

Antonio de Ycaza había exportado con éxito productos agrícolas a Panamá, Guayaquil, Lima y Chile.<sup>66</sup> Mientras que Gabriel de

<sup>63</sup> Pérez Herrero, *Plata, op. cit.*, pp. 193, 194, 209, 210, 214, 215.

<sup>64</sup> De acuerdo con varios autores, los depósitos otorgados a réditos se incrementaron notablemente en las décadas de 1780 y 1790. Asunción Lavrin, "El capital eclesiástico y las elites sociales en la Nueva España", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 1, núm. 1, 1985, pp. 5-8; Pérez Herrero, *Plata, op. cit.*, p. 195; Jean-Pierre Berthe, "Contribución a la historia del crédito en la Nueva España (siglos xvi, xvii y xviii)" en Chamoux *et al.* (coords.), *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo xvi al xx*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 1993, pp. 31-32.

<sup>65</sup> Valle Pavón, "Consulado", *op. cit.*, pp. 244, 245.

<sup>66</sup> Tarsicio García Díaz, "La vinculación de Francisco Ignacio de Yraeta con el mercado europeo e hispanoamericano" en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797), cinco ensayos*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1985, pp. 227-229.



Yturbe se desempeñaba como segundo consignatario de la real Compañía de Filipinas, cargo que le permitía obtener comisiones por las ventas de los bienes orientales que la compañía le remitía desde la Península,<sup>67</sup> así como por los capitales que enviaba a Madrid y Manila.<sup>68</sup> Tal situación explica que dichos individuos hayan sido los únicos mercaderes de México que se manifestaron a favor de la apertura comercial, y que hayan contribuido con agrado a los requerimientos financieros del virrey.<sup>69</sup>

En los últimos meses de 1793 el monarca envió reiteradas órdenes al conde de Revillagigedo para que continuara socorriendo a la metrópoli “con las mayores cantidades que sean posibles”. En marzo de 1794 el virrey informó al ministro de Hacienda que los recursos del virreinato se encontraban verdaderamente agotados, ya que desde su llegada, hacía un año y cinco meses, se habían enviado a España y las islas de Barlovento cerca de 60 000 000 de pesos por cuenta del gobierno y los particulares.<sup>70</sup> El virrey pidió tiempo para remitir los productos del erario, así como para recibir préstamos y donativos, en razón de que ya se había valido de dichos recursos “dejándolos exhaustos de caudales”.<sup>71</sup>

<sup>67</sup> Yuste explicó cómo la mencionada compañía, que había sido creada como parte de las reformas comerciales, al establecer tratos directos entre la península y Manila, y realizar los productos orientales en el mercado novohispano, acabó con el “exclusivismo novohispano en el comercio oriental y creó en el seno de la organización mercantil filipina una fuerte competencia al tráfico de Acapulco”. Carmen Yuste, “Francisco Ignacio de Yraeta y el comercio transpacífico”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 9, 1987, México, pp. 213-215.

<sup>68</sup> Yturbe participaba en las negociaciones de la Compañía de Filipinas gracias al apoyo que le había brindado su suegro Francisco Ignacio de Yraeta, quien había comprado el mayor número de acciones de dicha compañía en Nueva España, por lo que fungía como su apoderado y primer consignatario. Ma. Cristina Torales, “Vida y relaciones de Francisco Ignacio de Yraeta” en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797), cinco ensayos*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1995, p. 31; García Díaz, *Vinculación, op. cit.*, pp. 229-231; Yuste, “Francisco”, *op. cit.*, p. 214.

<sup>69</sup> “El virrey de Nueva España, 1793”, *op. cit.*, p. 13.

<sup>70</sup> Revillagigedo precisó haber remitido a la metrópoli 13 252 898 pesos del gobierno, a los que se sumaban 13 181 777 pesos de particulares, además de haber enviado a las islas de Barlovento 19 379 168 pesos por cuenta del erario y 13 553 160 pesos de los vasallos, todo lo cual sumaba 59 367 003 pesos. De Revillagigedo a Gardoqui, reservada núm. 911, México, 31 de marzo de 1794, AGI, Audiencia de México, leg. 2360, ff. 1-2v.

<sup>71</sup> *Ibid.*, ff. 3v.-5.



Aun cuando el virrey recurrió a “las más poderosas persuasiones”, los Tribunales del Consulado y Minería le manifestaron la imposibilidad de solicitar nuevos préstamos, debido a que sus fondos estaban cargados con el servicio de los créditos anteriores y a “las dificultades de ocurrir por ahora a las cajas particulares de mineros y comerciantes”.<sup>72</sup> Sin embargo, luego de que Revillagigedo había propuesto la supresión del Consulado, y apoyado la creación de cuerpos similares en los principales centros mercantiles del virreinato,<sup>73</sup> era natural que sus líderes se negaran a otorgarle apoyo e influyeran en el Tribunal de Minería para que los secundara.<sup>74</sup>

Todo indica que la obtención de capitales para auxiliar a España fue uno de los principales objetivos encomendados al marqués de Branciforte, sucesor del virrey Revillagigedo. De aquí que el nuevo virrey se esforzara por influir a favor de las demandas que plantearon el Consulado y sus miembros, con el objeto de lograr que restituyeran el crédito a la Real Hacienda. Gracias a las gestiones realizadas por el marqués de Branciforte, únicamente se erigieron nuevos consulados en el puerto de Veracruz y la ciudad de Guadalajara, y se autorizó la reconstrucción del camino México-Veracruz que se dirigía por Orizaba y Córdoba.<sup>75</sup> Dicha vía era el eje de la red de caminos que conectaba el centro, sur y sureste de Nueva España, en la que se sustentaban los circuitos mercantiles controlados por los miembros del Consulado. De este modo Branciforte consiguió que la corporación mercantil negociara un crédito por 1 000 000 de pesos en 1794 y participara en la recolección del empréstito por 15 000 000 de pesos establecido en 1795.<sup>76</sup>

<sup>72</sup> *Ibid.*, México, 2 de mayo de 1794, ff. 2-4.

<sup>73</sup> “El virrey de Nueva España, 1793”, *op. cit.*, pp. 34-39. En 1778 el monarca había encargado la formación de consulados en los puertos habilitados para favorecer la libre contratación. *Reglamento y aranceles, op. cit.*, núms. 53 y 54, pp. 24, 25.

<sup>74</sup> Los mercaderes debieron disponer de caudales, ya que el comercio con la península se redujo notablemente en 1794, a causa de la guerra con Francia. Fisher, *Relaciones, op. cit.*, pp. 177-179.

<sup>75</sup> Brading, *Mineros, op. cit.*, pp. 165-166; Valle Pavón, *El camino, op. cit.*, pp. 181-183.

<sup>76</sup> Valle Pavón, “Consulado”, *op. cit.*, pp. 250-282.



## CONCLUSIONES

Aun cuando los proyectos de reforma del sistema de intercambios que regía entre la metrópoli y los territorios americanos se aplicaron de manera limitada, la sustitución de flotas periódicas por navíos sueltos dio lugar a que los mercaderes de la ciudad de México perdieran el control que ejercían sobre la distribución de ultramarinos en el interior del virreinato. El Consulado en que se agremiaban dichos mercaderes se esforzó por que se redujeran los impuestos que gravaban los ultramarinos en la capital de Nueva España con la intención de restituir la competitividad de la capital frente al puerto de Veracruz, y se opuso infructuosamente al abasto continuo de mercancías con el argumento de que daba lugar a la saturación del mercado novohispano y a la extracción ininterrumpida de caudales, fenómenos que perjudicaban el comercio y el resto de la economía novohispana.

Luego de ver el modo en que el virrey Revillagigedo apoyaba las reformas comerciales y se oponía a las demandas del Consulado, dicha corporación y la mayor parte de sus miembros, se resistieron a suministrar préstamos a la corona para satisfacer las cargas de la guerra contra los franceses y, finalmente, se negaron a otorgar apoyo económico través del mencionado virrey. La importancia del papel de intermediario financiero que desempeñaba el Consulado, unido a la apremiante demanda de caudales por parte del monarca, condujo al virrey marqués de Branciforte a negociar con el gremio mercantil y a brindar un apoyo decidido a sus demandas ante la corte del rey.

A través del otorgamiento de nuevas concesiones en el interior de Nueva España y la restricción de algunas medidas reformistas, Branciforte logró que la corporación mercantil volviera a negociar el préstamo de caudales para el erario a fin de satisfacer las demandas planteadas por el monarca. Así, el interés del Consulado en mantener su predominio corporativo y en que se reconstruyera el camino México-Veracruz, que reforzaba los intereses de sus miembros en el mercado interno, lo condujo a contribuir al proceso de extracción de circulante a la metrópoli, luego de haber planteado reiteradamente que dicho fenómeno obstaculizaba la actividad mercantil y perjudicaba al conjunto de la economía.



## BIBLIOGRAFÍA

- Arcila Farías, Eduardo, “Estudio introductorio” en Joseph Campillo y Cosío, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, Universidad de los Andes, Venezuela, 1971, pp. 7-53.
- Artola, Miguel, “Campillo y las reformas de Carlos III”, *Revista de Indias*, año XII, núm. 50, octubre-diciembre, 1952.
- Bernal, Antonio Miguel (coord.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1987 (Colección Seminarios y Cursos).
- , “‘Libre comercio’ (1778): un primer ensayo de modelo general” en Antonio Miguel Bernal, *El comercio libre*, 1987.
- Berthe, Jean-Pierre, “Contribución a la historia del crédito en la Nueva España (siglos XVI, XVII y XVIII)” en Chamoux *et al.* (coords.), *Prestar y pedir prestado. Relaciones sociales y crédito en México del siglo XVI al XX*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México, 1993, pp. 25-52.
- Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995.
- Campillo y Cosío, Joseph, *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, intr. de Eduardo Arcila Farías, Universidad de los Andes, Venezuela, 1971.
- Chávez Orozco, Luis (comp.), *El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*, Banco Nacional de Comercio Exterior, México, 1967 (Colección. de Documentos para la Historia del Comercio Exterior de México, IV).
- Delgado Ribas, José María, “El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807)” en *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y colonias*, Alianza Editorial/Banco de España/Alianza Universidad, México, 1982, pp. 97-169.
- “Dictamen del fiscal de Real Hacienda, Ramón Posada, México, 27 de enero de 1792” en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. I, pp. 259-269.
- “El virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla, hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil (1793)” en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. II, pp. 11-58.
- Fisher, John R., *Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992.
- Florescano, Enrique y Fernando Castillo (comps.), *Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818*, Instituto Mexicano



- de Comercio Exterior, México, 1975, 2 vols. (Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México, 1).
- Florescano, Enrique y María del Rosario Lanzagorta, "Política económica. Antecedentes y consecuencias" en *La economía en la época de Juárez*, Secretaría de Educación Pública, México, 1976, pp. 57-106 (SepSetentas, 236).
- Florescano, Enrique e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808" en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 1981, t. I, pp. 471-589.
- Fontana, Joseph, "En torno al comercio libre" en Antonio Miguel Bernal, *El comercio libre* 1987, pp. 7-14.
- García Díaz, Tarsicio, "La vinculación de Francisco Ignacio de Yraeta con el mercado europeo e hispanoamericano" en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797): cinco ensayos*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1985, pp. 203-265.
- Garner, Richard L., "Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)", *Historia Mexicana*, vol. xxxi, núm. 4 (124), abril-junio, 1982, pp. 544-598.
- Grafenstein Gareis, Johanna von, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808. Revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales*, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos-UNAM, México, 1997.
- "Informe del Consulado de Comerciantes de México al rey, sobre la situación del comercio y la economía de Nueva España (1788)" en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. I, pp. 69-137.
- "Informe reservado del oidor de la Audiencia de México, don Eusebio Ventura Beleña, al excelentísimo señor virrey de Nueva España, conde de Revillagigedo, sobre el actual estado del comercio del mismo reino (1791)" en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. I, pp. 183-234.
- Kicza, John E., *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los borbones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1986.
- Lavrín, Asunción, "El capital eclesiástico y las elites sociales en la Nueva España", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 1, núm. 1, 1985, pp. 1-28.
- Lynch, John, *El siglo XVIII. Historia de España, XII*, Editorial Crítica, Barcelona, 1991.
- Llombart, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Alianza Editorial/Alianza Universidad, Madrid, 1992.
- Morin, Claude, "Sentido y alcance del siglo XVIII en América Latina: el caso del centro-oeste mexicano" en *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- Pérez Herrero, Pedro, "Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)", *Revista de Indias*, vol. 44, núm. 174, 1984, pp. 466-488.



- \_\_\_\_\_, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, El Colegio de México, México, 1988.
- Priestley, Herbert Ingram, José de Gálvez. *Visitor-general of New Spain (1765-1771)*, Porcupine Press, Filadelfia, 1980.
- Real Díaz, José Joaquín, "Las ferias de Jalapa" en *Las ferias comerciales de Nueva España*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, s. a. (Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México).
- Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778*, en la Imprenta de Pedro Marín, Madrid [Escuela de Estudios Hispanoamericanos-Facultad de Filosofía y Letras-Universidad de Sevilla, Sevilla, 1979].
- "Representación de los 115 comerciantes al Consulado. 2 de diciembre de 1791" en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. 1, pp. 245-251.
- "Representación del Consulado al virrey Revillagigedo, apoyando la petición de los comerciantes, México, 2 de enero de 1792" en Florescano y Castillo, *Controversia*, 1975, t. 1, pp. 252-258.
- Rodríguez Campomanes, Pedro (conde de Campomanes), *Reflexiones sobre el comercio español a Indias (1762)*, edición, transcripción y estudio preliminar de Rosa Vicente Llombart, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988 (Clásicos del Pensamiento Económico Español).
- Tandrón, Humberto, *El comercio de Nueva España y la controversia sobre la libertad de comercio, 1796-1821*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1976.
- Tedde, Pedro, "Política financiera y política comercial en el reinado de Carlos III" en *Actas del congreso internacional Carlos II y la Ilustración*, Siglo XXI, Madrid, 1990.
- Torales Pacheco, Ma. Cristina, "Suegro comerciante, yerno financiero: Gabriel de Iturbe y su empresa mercantil en Nueva España, 1797-1812" en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, año 22, cuadernos 1-2, 1996, pp. 73-102.
- \_\_\_\_\_, "Vida y relaciones de Francisco Ignacio de Yraeta" en *La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797): cinco ensayos*, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, México, 1995, pp. 19-109.
- Valle Pavón, Guillermina del, *El camino México-Puebla-Veracruz. Comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial*, Secretaría de Gobernación/Archivo General de la Nación/Gobierno del Estado de Puebla, México, 1992.
- \_\_\_\_\_, "El camino de Orizaba: comercio y problemas para financiar su conservación, 1759-1795" en Leonor Ludlow y Jorge Silva (comps.), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, Instituto Mora/IHH-UNAM, México, 1993, pp. 176-191.
- \_\_\_\_\_, "La contribución de Antonio de Bassoco a la economía novohispana y las contradicciones del reformismo borbónico" en IV



Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, la RSBAP y México, 1995, t. 1, pp. 281-295.

\_\_\_\_\_, “El Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827”, tesis de doctorado, Centro de Estudios Históricos-COLMEX, México, 1997.

Walker, Geoffrey J., *Política española y comercio colonial, 1700-1789*, Editorial Ariel, Barcelona, 1979.

Yuste, Carmen, “Francisco Ignacio de Yraeta y el comercio transpacífico”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 9, 1987, México, pp. 189-217.